



# RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA       LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA       SI       NO  
 AMPLIACION MAYOR A 100 M2       LOTE O CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA       SI       NO  
 ALTERACION       REPARACION       RECONSTRUCCION

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION DE OBRAS  
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO       RURAL

NUMERO RESOLUCION
21
FECHA
28 MAYO 2015
ROL SII
3168-09

**VISTOS :**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 3503/14 de fecha 14/11/2014
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1057 de fecha 27/08/2013
- E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda)

**RESUELVO:**

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de Alteración ESPECIFICAR Maipo N° 567 ubicado en calle/avenida/camino Maipo N° 567 Lote N° ---, manzana ---, localidad o loteo --- sector Urbano (URBANO O RURAL), en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 3503/14
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 3503/14 de fecha 14/11/2014, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales: --- ESPECIFICAR (DFL-2, CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS)
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales: --- ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55. DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

**5.- Individualización de Interesados:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	---	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	<b>Benigno Hernán Mejías Albornoz</b>	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	<b>Carlos Valenzuela Rivero</b>	R.U.T.
NOMBRE DEL CALCULISTA	<b>Juan Altamirano López</b>	R.U.T.
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	---	R.U.T.
E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	---	R.U.T.
E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---

**6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA**

RESOLUCIÓN O PERMISO	NUMERO	FECHA
Permiso de Edificación	98	30/06/2010

**7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO**

**7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)**

<input type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input checked="" type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
		Comercio	Industria Inofensiva (*)	Básica
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/>	OTROS (ESPECIFICAR)		---	

**7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA**

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	0,00 m2	0,00 m2	0,00 m2
SOBRE TERRENO	827,42 m2	0,00 m2	827,42 m2
EDIFICADA TOTAL	827,42 m2	0,00 m2	827,42 m2
TOTAL TERRENO		513,62 m2	

**7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS**

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	3,50	1,61	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	80,00%	80,80% (*)
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	0,8	0,8	DENSIDAD	---	---
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	14,00 m Continuo 38,00 m Aislado	7,50 m Aislado	ADOSAMIENTO	2.6.2 OGUC	2.6.2 OGUC
RASANTES	70° / 60°	70° / 60°	ANTEJARDIN	0,00	0,00
DISTANCIAMIENTOS	O.G.U.C.	O.G.U.C.			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	5	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	5
-----------------------------	---	---------------------------	---

**DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO**

<input type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> LEY N°19.537 Copropiedad Inmobiliaria

**AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC**

<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art. 122	<input type="checkbox"/> Art. 123	<input type="checkbox"/> Art. 124	<input type="checkbox"/> Art. 55	<input checked="" type="checkbox"/> Otro (*) ART. 2.1.28 P.E. N° 98/2010
-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------	--

**EDIFICIOS DE USO PUBLICO.**

<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
-------------------------------	--------------------------------	--

**7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO**

VIVIENDAS	---	OFICINAS	---
LOCALES COMERCIALES	---	ESTACIONAMIENTOS	5

OTROS (ESPECIFICAR): (\*) *Industria Inofensiva tipo B homologado a Comercio según Art. 2.1.28 OGUC.*

**8.- PAGO DE DERECHOS:**

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA)	CLASIFICACION		m2
	A-3	\$	
DERECHOS DE LA PARTE AMPLIADA ( Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	1,50%	\$	-
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA		\$	14.467.881
DERECHOS DE LA PARTE MODIFICADA ( Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	0,75%	\$	108.509
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		\$	108.509
RECARGO ART. 133° LGUC		\$	54.255
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	50,00%	\$	-
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)	(-)	\$	-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	-
TOTAL A PAGAR		\$	162.764
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 28160309	FECHA 10 mayo 2010	

**LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN**

PLANO N°	CONTENIDO
Lámina N° 1/2	Planimetría Modificación de Proyecto
Lámina N° 2/2	Planimetría Modificación de Proyecto

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

**NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO**

- 1.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 2.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- 3.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 4.- Al momento de la Recepción Definitiva de Obras deberá acreditar la reposición o conservación del Espacio Público visado por Asesoría Urbana o acreditar el Buen Estado de la Vereda, mediante Certificado SERVIU.
- 5.- La presente modificación constituye modificación de tipo estructural por la eliminación de la superficie acogida a Art. 124° de la LGUC, sin compromiso de las instalaciones propias del destino proyectado. Las responsabilidades de la estructura son del proyectista Sr. Carlos Valenzuela Rivero, de acuerdo a lo señalado en la DDU 264 numeral 2 letras b y e.
- 6.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
  - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 7.- El cálculo de derechos ha considerado las indicaciones y lineamientos descritos en la Circular DDU - ESPECIFICA N° 24 de fecha 03.05.2007 por eliminación de superficie acogida a Artículo 124° de la LGUC.
- 8.- Se mantiene el Destino de Industria Inofensiva tipo B, descrito en el Permiso de Edificación N° 98/2010, el que se acoge a los beneficios del Artículo 2.1.28 de la OGUC.

